



# **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**

**Por la Excelencia y Transparencia Judicial**

## **INFORME SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA, ECONÓMICA Y FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

**SAN SALVADOR**

# ÍNDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1
I. RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	2
A) PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	2
B) PRESUPUESTO MODIFICADO	3
C) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	4
II. SITUACIÓN ECONÓMICA	7
III. SITUACION FINANCIERA	9
GLOSARIO	11

## **INTRODUCCIÓN**

El Consejo Nacional de la Judicatura presenta su Informe sobre la Gestión Presupuestaria, Económica y Financiera, correspondiente al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce; el cual está estructurado en tres apartados, el primero corresponde a los resultados de la ejecución presupuestaria, presentando el presupuesto aprobado, las principales modificaciones presupuestarias y la ejecución GOES y donación recibida.

En el segundo apartado se describe la situación económica y finalmente en el tercero se presenta la situación financiera del Consejo Nacional de la Judicatura; se complementa este documento con un glosario de los principales términos utilizados en el mismo.

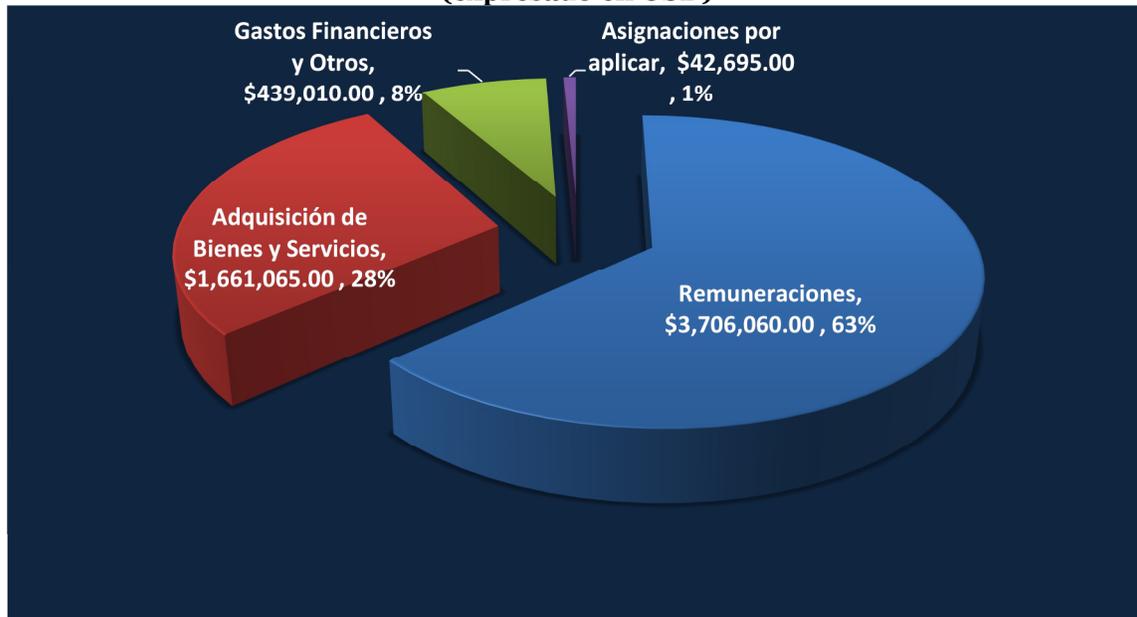
## **I. RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

### **A) PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO**

Las cifras presentadas en el presupuesto Institucional y Estados Financieros del Consejo Nacional de la Judicatura son expresados en dólares americanos, moneda de curso legal en El Salvador, de acuerdo a Decreto Legislativo No. 201 en el cual se promulgó la Ley de Integración Monetaria y que fue publicada en Diario Oficial No. 21, Tomo 349 del 22 de diciembre de 2000.

La Ley de Presupuesto General del Estado y Ley de Salarios para el ejercicio financiero fiscal 2014, fueron aprobadas el 25 de noviembre de 2013, mediante Decreto Legislativo No. 522 y 523 respectivamente, publicados en el Diario Oficial No. 225, Tomo No. 401, de fecha 2 de diciembre del mismo año. En el citado Decreto se aprobó el presupuesto de egresos del Consejo Nacional de la Judicatura, por la cantidad de **US\$ 5,848,830.00.**

**Figura 1**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO AÑO 2014**  
**POR RUBROS DE AGRUPACIÓN DEL GASTO**  
(expresado en USD)



Es importante mencionar que en el presupuesto formulado por el Consejo Nacional de la Judicatura no se incluyó asignación de recursos para el Rubro 99 “Asignaciones por aplicar”; sin embargo, en Ministerio de Hacienda introdujo ese Rubro con una asignación de US\$ 42,695.00.

## **B) PRESUPUESTO MODIFICADO**

### **AJUSTES PRESUPUESTARIOS**

Las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio financiero 2014, fueron 8 ajustes y una transferencia; los cuales se gestionaron con la finalidad de atender la demanda de bienes y servicios importantes para la operatividad Institucional,

los cuales fueron aprobados oportunamente por el Honorable Pleno del CNJ y el Ministerio de Hacienda.

Las asignaciones presupuestarias que se aumentaron, por la aprobación de los ocho ajustes y una transferencia, son las siguientes:

**Figura 2**  
**RUBROS DE AGRUPACIÓN DEL GASTO**  
**AUMENTADOS POR MEDIO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIOS**  
**(expresado en USD)**

<b>RUBROS QUE FUERON AUMENTADOS</b>	<b>TOTAL AUMENTO USD</b>
Rubro 54 - Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$117,579.92
Rubro 55 - Gastos Financieros y Otros	\$193,000.00
Rubro 61 - Inversiones en Activos Fijos	\$104,862.62
<b>TOTAL</b>	<b>\$415,442.54</b>

Las asignaciones presupuestarias que se utilizaron para gestionar las modificaciones en referencia, se tomaron de los Rubro 51 “Remuneraciones”, 54 “Adquisición de Bienes y/o Servicios”, 55 “Gastos Financieros y Otros” y 99 “Asignaciones por Aplicar”

### **C) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

De acuerdo con las políticas y principios contables vigentes para el Sector Público, la información financiera y presupuestaria que se presenta, ha sido preparada sobre la base del método contable del devengado, que conceptualmente establece que los ingresos se reconocen contablemente en el momento que se adquiere el derecho de

exigir la percepción de los mismos y los gastos se contabilizan cuando se genera la obligación de pagarlos.

La ejecución presupuestaria, tomando como parámetro el presupuesto modificado, en el ejercicio financiero 2014, fue del 99.39%, equivalentes a US\$ 5,812,987.35. En el siguiente cuadro se muestra el presupuesto aprobado, el modificado resultado de las modificaciones y su correspondiente ejecución al 31 de diciembre de 2014.

**Figura 3**  
**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL**  
**A NIVEL DE RUBRO DE AGRUPACIÓN DEL GASTO**  
**EJERCICIO FINANCIERO 2014- GOES**  
**(EXPRESADO EN USD)**

RUBROS DE AGRUPACIÓN DE GASTO		PRESUPUESTO APROBADO ASAMBLEA LEG.	PRESUPUESTO MODIFICADO POR AJUSTES	PRESUPUESTO EJECUTADO	%
51-	Remuneraciones	\$3,706,060.00	\$3,530,312.46	\$3,495,529.78	99.01%
54-	Adquisición de Bienes y Servicios	\$1,661,065.00	\$1,585,644.92	\$1,584,991.84	99.96%
55-	Gastos Financieros y Otros	\$ 439,010.00	\$ 628,010.00	\$ 627,605.24	99.94%
61-	Inversiones en Activos Fijos	\$ -	\$ 104,862.62	\$ 104,860.49	100.00%
99-	Asignaciones por aplicar	\$ 42,695.00	\$ -	\$ -	0.00%
<b>TOTAL.....</b>		<b>\$5,848,830.00</b>	<b>\$5,848,830.00</b>	<b>\$5,812,987.35</b>	<b>99.39%</b>

La ejecución de los Rubros de Agrupación del Gasto, correspondiente a 2014 refleja la optimización de las asignaciones, lo cual contribuyó a la consecución exitosa de las actividades realizadas, incidiendo directamente en el logro de las metas y objetivos establecidos para el periodo que se reporta.

## **DONACIÓN RECIBIDA**

A finales del año 2013, el Consejo Nacional de la Judicatura recibió una donación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), por el valor de US\$ 36,125.00; por lo cual y en armonía con los lineamientos de la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda fue autorizado el código de proyecto 40683, denominado “Curso de Formación de Operadores Administrativos y Judiciales del Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia”, mediante el cual se ejecutó el 100% de los citados fondos.

**Figura 4**  
**EJECUCIÓN FONDOS DONADOS**  
**A NIVEL DE RUBRO DE AGRUPACIÓN DEL GASTO**  
**EJERCICIO FINANCIERO 2014**  
**(EXPRESADO EN USD)**

<b>RUBROS DE AGRUPACIÓN DE GASTO</b>		<b>PRESUPUESTO</b>	<b>PRESUPUESTO EJECUTADO</b>	<b>%</b>
<b>54-</b>	<b>Adquisición de Bienes y Servicios</b>	\$ 36,125.00	\$ 36,123.44	<b>99.996%</b>
<b>TOTAL.....</b>		<b>\$ 36,125.00</b>	<b>\$ 36,123.44</b>	<b>100.00%</b>

## II. SITUACIÓN ECONÓMICA

El Estado de Rendimiento Económico muestra los ingresos y gastos correspondientes a un lapso de tiempo determinado.

**Figura 5**  
**ESTADO DE REDIMIENTO ECONÓMICO**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2014**  
**(EXPRESADO EN USD)**

### INSTITUCIONAL

GASTOS DE GESTIÓN		Total	INGRESOS DE GESTION		Total
Gastos Corrientes	\$	5,974,821.78	Ingresos por Transferencias Corrientes	\$	5,744,250.30
Gastos de Capital	\$	37,472.74	Ingresos por Transferencias de Capital	\$	104,860.49
			Resultado del Ejercicio	\$	163,183.73
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$</b>	<b>6,012,294.52</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$</b>	<b>6,012,294.52</b>

1. **Los Ingresos por Transferencias Corrientes:** Son los que percibe la institución y que no generan obligaciones de contraprestación de bienes o servicios, se utilizan para financiar obligaciones corrientes, provienen exclusivamente de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda.
2. **Ingresos por Transferencias de Capital:** Ingresos que se percibe la institución y que no generan obligaciones de contraprestación de bienes o servicios, se utilizan para sufragar obligaciones de capital que se refieren a las destinadas a la

formación de Inversiones en Bienes de Uso, provienen exclusivamente de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda.

3. **Gastos Corrientes:** Comprenden las erogaciones destinadas a las operaciones de compra de bienes y prestación de servicios que forman parte de la gestión operativa, prestaciones de seguridad social, gastos financieros, transferencias de recursos que no implican contraprestación de bienes y servicios.
4. **Gastos de Capital:** Son las erogaciones destinadas a la adquisición de activos de capital, conocidas técnicamente como inversiones en bienes de uso e intangibles, destinados a las operaciones institucionales.
5. **Resultado del Ejercicio:** Registra la variación económica resultante de los ingresos percibidos por parte del Ministerio de Hacienda y los gastos corrientes y de capital utilizados en las operaciones ordinarios Institucionales.

### III. SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de Situación Financiera, muestra los recursos y obligaciones acumulados de la Institución al 31 de diciembre de 2014, el cual se muestra a continuación:

**Figura 6**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**  
**(EXPRESADO EN USD)**

<b>INSTITUCIONAL</b>			
<b>RECURSOS</b>	<b>Total</b>	<b>OBLIGACIONES</b>	<b>Total</b>
FONDOS	\$ 66,644.21	DEUDA CORRIENTE	\$ 52,153.24
INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 157,189.99	FINANCIAMIENTO DE TERCEROS	\$ 116,605.91
INVERSIONES EN EXISTENCIAS	\$ 172,614.70	OBLIGACIONES PROPIAS	\$ 3,312,735.81
INVERSIONES EN BIENES DE USO	\$ 3,070,166.46		
INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS	\$ 14,879.60		
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>\$ 3,481,494.96</b>	<b>TOTAL OBLIGACIONES</b>	<b>\$ 3,481,494.96</b>

1. **Fondos:** Son las disponibilidades de fácil realización, los anticipos de fondos y los Deudores Monetarios destinados a las actividades institucionales.
2. **Inversiones Financieras:** está integrado por los Deudores Financieros que representan Deudores Monetarios por percibir, quienes corresponden a transferencias corrientes y de capital pendientes del ejercicio financiero 2014, también, registran los derechos de propiedad intelectual y las primas de seguros pagados por anticipado.

3. **Inversiones en Existencias:** Representan el valor de los bienes adquiridos para la formación de Stock, destinados a cubrir las necesidades de papelería, útiles y enseres necesarios para el eficiente desarrollo de las actividades administrativas de la Institución.
4. **Inversiones en Bienes de Uso:** Comúnmente llamados Activos Fijos, son los bienes depreciables y no depreciables propiedad de la institución, utilizados en sus actividades operativas.
5. **Deuda Corriente:** Comprende los compromisos monetarios devengados, así como las obligaciones por fondos a rendir cuenta recibidos de terceros, embargos judiciales contra empleados ordenados por autoridad competente y las retenciones fiscales por honorarios profesionales y el 1% de IVA.
6. **Financiamiento de Terceros:** Comprende las obligaciones provisionales contraídas por la institución en el ejercicio financiero 2014.
7. **Obligaciones Propias:** Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones acumulados que posee la institución, incluyendo los resultados de ejercicios anteriores.

## **GLOSARIO**

### **AJUSTE PRESUPUESTARIO**

Consiste en efectuar transferencias de recursos en la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP), entre rubros de agrupación de gasto de una misma línea.

### **EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

Es la fase del ciclo presupuestario que comprende en general la programación de la ejecución y la movilización de los recursos de ingresos y gastos presupuestados, de acuerdo con las normas y procedimientos técnicos, legales y administrativos, en función de los objetivos, metas y productos establecidos en los Planes Anuales de Trabajo, para un ejercicio financiero fiscal.

### **EJERCICIO FINANCIERO FISCAL**

Es el período de vigencia de la Ley de Presupuesto General del Estado, que se inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año.

### **FONDO GENERAL**

Son los recursos que provienen de la aplicación de un sistema tributario a los habitantes de un país, así como los que se obtienen por las imposiciones de tasas, derechos, multas, etc.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3: PRÉSTAMOS EXTERNOS**

Son los recursos que provienen de la suscripción de préstamos.

### **LEY DE PRESUPUESTO**

Es el instrumento legal que le permite al Estado cumplir con la producción de bienes y servicios públicos para la satisfacción de las necesidades de la sociedad. Mediante este instrumento se establecen las estimaciones de los ingresos a percibir y las cantidades máximas y los propósitos en que pueden gastarse los fondos públicos durante un ejercicio financiero fiscal.

### **PRESUPUESTO PÚBLICO**

Es la herramienta que le permite al Estado cumplir con la producción de bienes y servicios orientados a la satisfacción de las necesidades, deseos y demandas de la sociedad.

### **RUBRO DE AGRUPACIÓN DEL GASTO**

Es la clasificación presupuestaria de egresos desde una conceptualización general.

### **RUBRO: 51 REMUNERACIONES**

Incluye las retribuciones al personal del Estado por los servicios prestados, de conformidad con las leyes vigentes.

**RUBRO: 54 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

Comprende los gastos destinados a las adquisiciones de bienes materiales y suministros, tanto para la producción como para el funcionamiento de los entes públicos.

**RUBRO: 55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS**

Incluye los gastos originados en el uso del financiamiento de terceros, tributos, gravámenes, gastos bancarios, seguros u otras obligaciones de igual naturaleza, también en este concepto se incorporan los gastos no previstos en otros rubros corrientes del clasificador.

**RUBRO: 56 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Incluye los gastos destinados a otorgar aportes el sector interno o externo que no involucran contraprestación de bienes o servicios, y cuya finalidad es sufragar obligaciones corrientes de los receptores.

**RUBRO: 61 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Incluye los gastos destinados a las adquisiciones de bienes físicos, construcciones, operaciones inherentes a las mismas u otras de igual naturaleza, que incrementan las inversiones en recursos de propiedad pública o dedicados a satisfacer las demandas de la sociedad.

### **TRANSFERENCIA EJECUTIVA INTERNA**

Es el traslado de recursos entre asignaciones de una misma institución, para el caso de las instituciones descentralizadas que operan con presupuestos especiales, siempre y cuando dicha modificación no afecte su ahorro ni sus inversiones. Este tipo de transferencias es autorizado mediante acuerdo ejecutivo interno del Ramo al cual está adscrita la institución.

**NOTA:** Los términos detallados en este Glosario fueron tomados del Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público y Glosario Presupuestario, emitidos por el Ministerio de Hacienda.